

10
Su Mag^d. en el Real de Castilla, ministro y Tasa priba-
tivo de los montes y Plantios de el Reyno, y en su con-
secuencia haga el Juramento que se previene en el men-
cionado D. Antonio Martín Cabalar: Y hecho se le entru-
ga el original, para que lo presente á la Justicia de
la Villa de Calaparra para que se le dé el cumpli-
miento correspondiente, y proceda á ejercer su em-
pleo de Abogado Fiscal de los montes de la Tradición
en todas las Causas, casos, y particularas, que se le con-
den: Y para mayor copia se dan diligencias entre los pape-
les de esta subdelegación su nombre para los efectos que
puedan conducir: Y por este Auto así lo proveyo y
firmo su R^o. de que Certifico = D. Timoteo Collado =
Antoni Gonzalo Camacho

En observancia y cumplimiento de lo que se manda
en el Título antecedente, por el Sr. D. Timoteo Co-
llado Corregidor Interino de Alcalde mayor de esta
Ciudad su juración, y ante mí el Ex^o. mayor de su
Ayuntamiento se recibió Juramento en D. Antonio
Martín Cabalar, vecino de la Villa de Calaparra,
quien lo hizo por Dios n^o. Señor, y a una señal
de Cruz en forma de D^o, se que usará fiel y legal-
mente, y con arreglo á la Real ordenanza su nombre
y Plantios, y posteriores resoluciones, el empleo de pro-
motor Fiscal, de los respectivos a la Tradición de la
nombrada Villa, cumpliendo exactamente con él, se-
gun y conforme al Título, que ha presentado, obser-
vando, y guardando quanto se previene en él: Yo firmo
con el referido Sr. Corregidor Interino, y todo lo qual
Yo el infrascripto Secretario Certifico = D. Timoteo Co-
llado = D. Antonio Martín Cabalar = Antoni
Gonzalo Camacho

En la Villa de Calaparra a veinte y dos de Enero